

DICIEMBRE 12 DE 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL DESEMBOLSO ECONÓMICO PARA ATENDER NECESIDADES DE BIENES Y SERVICIOS URGENTES E INAPLAZABLES DEL ÁREA DE EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL ADSCRITA A LA VICE RECTORÍA ACADÉMICA Y DE INVESTIGACIÓN

LA RECTORA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES, en uso de sus facultades Estatutarias y en especial las conferidas por el Acuerdo No. 016 de octubre 10 de 2016 en su artículo 28 del estatuto General y,

#### CONSIDERANDO

Que El Instituto Departamental de Bellas Artes, suscribió convenio interadministrativo N° 1.420.12.19-0097 con la Gobernación del Valle del Cauca- Secretaría de Paz y Reconciliación Territorial, para llevar a cabo el proyecto “asistencia al fortalecimiento de una Red Departamental de Gestores de Paz en el Valle del Cauca” cuyo objeto es Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con el fin de promover acciones que fortalezcan una cultura de paz y convivencia en el departamento del valle, en el marco del proyecto denominado “Asistencia al fortalecimiento de una Red Departamental de Gestores de paz en el Valle del Cauca, *en el cual se da* inició a la implementación de: 1. Realizar la formación y capacitación a la Red de Gestores de Paz del Departamento. (diplomado Derechos Humanos con Enfoque de Género) 2. Llevar a cabo la Mediación Artística para la construcción de escenarios de Paz en el Valle del Cauca (Laboratorios de Inclusión Artística, Laboratorios Interculturales de Dagua) 3. Realizar la promoción cultural para la promoción de derechos de las poblaciones Víctimas del Conflicto Armado (Presentaciones artísticas para la red de gestores de paz en doce municipios y dos presentaciones artísticas en encuentro y convención).

Que, el Instituto Departamental de Bellas Artes suscribió convenio interadministrativo N°. 1.420.12.19-0097 DEL 2023 CON LA SECRETARÍA DE PAZ Y RECONCILIACIÓN TERRITORIAL.

Que dentro del convenio interadministrativo N°. 1.420.12.19-0097 DEL 2023 SUSCRITO ENTRE BELLAS ARTES Y LA SECRETARÍA DE PAZ Y RECONCILIACIÓN TERRITORIAL, dentro de sus obligaciones específicas del contratista se deben realizar entrega de kits para 240 participantes de los laboratorios de inclusión y entrega de los certificados.

Que para dar cumplimiento a las obligaciones dentro del mismos se procedió a llevar a cabo un proceso conforme lo establece la norma contractual Ley 80 de 1993, bajo la modalidad de mínima cuantía MC-054-2023, para la adquisición de los insumos requeridos para su ejecución. Surtido el proceso, no se logró adjudicar, teniendo en cuenta que, al momento del cierre del mismo, no se presentó propuesta alguna, por lo tanto, el proceso fue declarado desierto a través de resolución No. 340 del 20 de noviembre del 2023.

Que el Instituto Departamental de Bellas Artes suscribió el contrato N°. 034 BMX/2023 CON LA FUNDACIÓN TIERRA DE PAZ.

Que al contrato N°. 034 BMX/2023, suscrito entre Bellas Artes y la fundación Tierra de Paz, dentro de sus obligaciones específicas se debe brindar apoyo logístico para garantizar las actividades adquirida dentro del mismo.

## RESOLUCIÓN No. 375 DE 2023

DICIEMBRE 12 DE 2023



POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL DESEMBOLSO ECONÓMICO PARA ATENDER NECESIDADES DE BIENES Y SERVICIOS URGENTES E INAPLAZABLES DEL ÁREA DE EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL ADSCRITA A LA VICE RECTORÍA ACADÉMICA Y DE INVESTIGACIÓN

Que para dar cumplimiento a las obligaciones del contrato se procedió a llevar a cabo un proceso conforme lo establece la norma contractual Ley 80 de 1993, bajo la modalidad de mínima cuantía MC-057-2023, para el cumplimiento de la ejecución de las actividades adquiridas en el mismo, sin embargo, surtido el proceso, al momento del cierre no se presentó propuesta alguna, por lo tanto, el proceso fue declarado desierto a través de resolución No. 370 de 11 de diciembre del 2023.

Que ante la declaratoria desiertas de las convocatorias MC-057-2023 Y MC 054-2023, se hace necesario autorizar el desembolso económico para atender necesidades de bienes y servicios urgentes e inaplazables del área de Extensión y Proyección Social adscrita a la Vicerrectoría Académica y de Investigaciones.

Que, en mérito de lo expuesto

## RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y pagar a nombre de la Vicerrectora Académica y de Investigaciones la maestra, DORA INÉS RESTREPO PATIÑO, identificada con la cédula de ciudadanía No 29.815.614 expedida en Sevilla Valle, la suma de: CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$14.800.000.00), autorizados para el pago de las siguientes actividades.

FECHA DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CONTRATO	ACTIVIDAD	LUGAR	DESCRIPCIÓN	VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL
DIC	Jornadas	8	CONTRATO N° 034 BMX/2023	Actividades pedagógicas en el marco del diplomado en Museografía	Dagua	Logística para el desarrollo de las jornadas	\$400.000	\$3.200.000
DIC	Jornadas	16	CONTRATO N° 034 BMX/2023	Actividades pedagógicas diplomado en Diseño e Proyectos con enfoque Diferencial	Cali	Logística para el desarrollo de las jornadas	\$500.000	\$8.000.000
DIC	KITS	240	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°. 1.420.12.19-0097 DEL 2023	kits	Cali	Kits para participantes del proceso de Laboratorios de Inclusión	\$11.000	\$2.640.000
DIC	Certificaciones	240	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°. 1.420.12.19-0097 DEL 2023	Certificación Laboratorios de Inclusión Artística	Cali	Certificación para participantes del proceso de Laboratorios de Inclusión	\$4000	960.000
TOTAL								\$14.800.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Estos recursos serán desembolsados en UNA (1) cuota igual por valor de CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$14.800.000.00).

RESOLUCIÓN No. 375 DE 2023

DICIEMBRE 12 DE 2023



POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL DESEMBOLSO ECONÓMICO PARA ATENDER NECESIDADES DE BIENES Y SERVICIOS URGENTES E INAPLAZABLES DEL ÁREA DE EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL ADSCRITA A LA VICE RECTORÍA ACADÉMICA Y DE INVESTIGACIÓN

ARTÍCULO TERCERO: Los pagos relacionados del presente acto administrativo, se hará con cargo CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL \_ No. 20231120 con rubro presupuestal 2.3.2.02.02.009.05 Servicios de educación artística y cultural 2.3.2.02.01.003.04 1D Otros bienes transportables 2.3.2.02.01.004.03 1D Otros materiales y suministros

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Se firma en Santiago de Cali, a los doce (12) días del mes de diciembre de 2023

  
EDID CONSUELO BRAVO PEREZ  
RECTORA

Proyectó: Ruth Dayana Torrealba – Contratista 

Revisó: José Albeiro Romero Ceballos. Vicerrector Administrativo y Financiero 

Revisó: Dora Inés Restrepo Patiño. Vicerrectora Académica y de Investigaciones 

Revisó: Rosa Cortes Casanova – Área Jurídica- 